



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA Y GARAFÍA INFINITA PARA LA COORGANIZACIÓN DEL IX TRICIAS TRAIL (2023)

En la Villa de Garafía, a 09 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Yeray Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 42188436L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

Y de otra parte, Don Alejandro Martín Rodríguez, con DNI 42417083T, en representación de la Asociación Deportiva Garafía Infinita, con C.I.F. nº G76753938.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente,

EXPONEN

Que el objeto del presente contrato es regular la organización de la próxima edición de la prueba deportiva IX Las Tricias Trail, el día 15 de julio de 2023.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que dicha prueba será organizada conjuntamente por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía y la Asociación Cultural Deportiva Garafía Infinita, teniendo cada uno las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

- Redacción del Plan de Seguridad de la prueba.
- Servicio de ambulancia de la prueba.
- Servicio de personal de seguridad para la prueba.
- Material inmueble necesario para avituallamientos, entrega de premios, dorsales, etc. (mesas, sillas, carpas, arco, etc.)
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de los participantes.
- Camisetas para participantes y equipo de control de la prueba.
- Importe Trofeos (50%).
- Comida post-carrera

OBLIGACIONES DE ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA GARAFÍA INFINITA

- Limpieza, acondicionamiento y señalización del recorrido y posterior recogida de materiales.
- Importe Trofeos (50%).
- Entrega de dorsales.

Ayuntamiento de la Villa de Garafía



*Yeray Rodríguez Rodríguez
Alejandro Martín Rodríguez*





Ayuntamiento de la Villa de Garafía

- Cronometraje.
- Inscripciones.
- Suministro para avituallamiento.
- Dorsales.

La Asociación Deportiva Garafía Infinita destinará el importe obtenido por el cobro de las inscripciones a afrontar los gastos ocasionados por los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de la prueba que corren a su cargo, sin poder reclamar al Ayuntamiento de la Villa de Garafía cantidad alguna.

SEGUNDA. Las partes que suscriben se comprometen a asumir las determinaciones establecidas en el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

42417083-T
Néstor Anís Rodríguez



